

Capítulo 25. Derechos de las personas con discapacidad



¡Nuestra ciudad, **nuestros derechos!**



I. Diagnóstico

A. Obligaciones del Estado

Los derechos de las personas con discapacidad se encuentran en un proceso relevante de transformación en términos conceptuales, culturales y políticos, transitando de la invisibilización y la atención desde modelos médico-asistencialistas a un nuevo paradigma referenciado a la cultura de sus derechos humanos y la atención de sus necesidades desde un modelo social que los concibe como personas titulares de derechos.¹

¹ Agustina Palacios, *El Modelo Social de Discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* [en línea]. Madrid, Comité Español de Representación de Personas con Discapacidad, 2008 [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: https://www.uis.edu.co/webUIS/es/catedraLowMaus/lowMauss11_2/sextaSesion/EI%20modelo%20social%20de%20discapacidad.pdf

Este proceso de transformación a nivel internacional proporciona la gran oportunidad y responsabilidad de construir nuevas condiciones y oportunidades para las personas que integran esta población históricamente excluida y discriminada. En la presente actualización del Diagnóstico y el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, encontramos múltiples instrumentos normativos que permitirán impulsar el mencionado proceso. Sin embargo, el ritmo, solidez y calidad de dicha transformación corresponde en buena medida a la actuación comprometida y corresponsable de las propias personas con discapacidad, las organizaciones que las representan, autoridades y ciudadanía en general para incidir de manera eficiente en las prácticas, y en las dimensiones culturales, políticas que garanticen el goce de los derechos humanos de este grupo de población.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (en adelante la Convención)² y su Protocolo Facultativo de Naciones Unidas, constituyen los principales instrumentos internacionales de derechos humanos que establecen las obligaciones generales que tiene el Estado mexicano³ para “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales [de] todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente”,⁴

² Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, en Nueva York [en línea] [fecha de consulta 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/HRBodies/CRPD/Documents/disabilities-convention.htm>

³ México firmó y ratificó la Convención y el Protocolo en 2007, ambos vigentes a partir del 3 de mayo de 2008.

⁴ Artículo 1° de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución A/RES/61/106, del 13 de diciembre de 2006.

tales como el derecho a la vida, a la igualdad de oportunidades, la accesibilidad, la no discriminación, la protección frente a torturas, la atención ante desastres naturales, a la vida independiente, a la sexualidad, a la participación política y social, y al acceso a la salud, educación, trabajo y vivienda.⁵ La Convención también establece que la accesibilidad es “la condición previa para que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente, participar plenamente y en pie de igualdad en la sociedad y disfrutar de manera irrestricta de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás”.⁶

Los Estados parte tienen la obligación de enviar informes periódicos para dar cuenta del cumplimiento progresivo de la Convención, el primero a los dos años de entrada en vigor en el país y posteriormente cada cuatro años o cuando se los solicite el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.⁷

Con base en la revisión del informe inicial del Estado mexicano sobre el cumplimiento de la Convención el 4 de agosto de 2011⁸ y la presentación de los informes alternativos por parte de las

⁵ Andrés Luciano Valencia, Breve historia de las personas con discapacidad: de la opresión a la lucha por sus derechos [en línea]. Buenos Aires, s.n., 2014 [fecha de consulta: 9 de mayo de 2016]. Disponible en: <http://www.rebelion.org/docs/192745.pdf>

⁶ Observación general No. 2 (2013). Artículo 9: Accesibilidad, aprobada por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su 11º período de sesiones, el 22 de mayo 2014.

⁷ Órgano de la Organización de las Naciones Unidas, formado por personas con discapacidad independientes, que supervisa la aplicación de la Convención en los países que la han adherido.

⁸ Página web de la United Nations Human Rights Office of High Commissioner [fecha de consulta: 11 de mayo de 2016]. Disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/TreatyBodyExternal/Countries.aspx

organizaciones de la sociedad civil^{9,10,11}, el Comité emitió las Observaciones finales sobre el informe inicial de México el 27 de octubre de 2014,¹² las cuales representan una guía prioritaria para avanzar en el progresivo cumplimiento de los derechos establecidos en la Convención en el ámbito de competencias de las autoridades de la Ciudad de México.¹³ De las Observaciones finales se destacan los principales ámbitos de preocupación y recomendaciones, como la necesidad de redoblar esfuerzos en el proceso de armonización legislativa a fin de eliminar terminología derogatoria de los derechos de las personas con discapacidad, se prohíba la discriminación basada en la discapa-

⁹ Coalición México Por los Derechos de las Personas con Discapacidad, Informe Alternativo COAMEX. A dos años de la entrada en vigor de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Informe alternativo sobre los derechos a la salud, empleo y educación de las personas con discapacidad en México. 2008-2010 [en línea], México, COAMEX [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: <http://www.coalicionmexico.org.mx/assets/versión-larga.pdf>

¹⁰ Disability Rights International, Abandonados y desaparecidos: Segregación y Abuso de Niños y Adultos con Discapacidad en México. Un Informe de Disability Rights International y la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos [en línea], México, DRI, 2010 [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: http://www.driadvocacy.org/wpcontent/uploads/1._Informe_final_Abandonados_y_Desaparecidos_merged.pdf

¹¹ Informe del CEIS-Centro Estratégico de Impacto Social. Implementación del Artículo 12 de la CDPD en México. Reporte preparado para la 12va Sesión del Comité de la ONU de los Derechos de las Personas con Discapacidad, [en línea], México, CEIS, 2014 [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2fCRPD%2fNGO%2fMEX%2f18085&Lang=en

¹² Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad, Observaciones finales sobre el informe inicial de México, CRPD/C/MEX/CO/1, 27 de octubre de 2014. Disponibles en: http://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/G1419180.pdf

¹³ Al Estado mexicano le corresponde presentar su segundo informe de cumplimiento de la Convención el 17 de enero de 2018.

cidad y reconozca la denegación de ajustes razonables como forma de discriminación; se establezcan líneas presupuestarias específicas para cumplir con los objetivos de la Convención en materia de igualdad y no discriminación; así como que se realicen acciones específicas para combatir casos de discriminación interseccional, basadas en la discapacidad, la edad, el género, la pertenencia a pueblos indígenas y la ruralidad, entre otros factores de exclusión; así como aumentar sus esfuerzos, desarrollando estrategias de difusión, toma de conciencia y diálogo con las autoridades locales a fin de que todos los Estados expidan legislación prohibiendo la discriminación basada en la discapacidad y reconozcan la denegación de ajustes razonables como forma de discriminación.¹⁴

De igual forma el Comité¹⁵ ha emitido otros documentos orientadores, las denominadas “Observaciones Generales”. Al 2013 han publicado las dos primeras, referentes a los artículos 12 y 9 de la Convención, relacionados con capacidad jurídica y accesibilidad respectivamente, de gran utilidad para fortalecer las acciones emprendidas en la Ciudad de México en el marco del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal. En tanto, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de junio 2014, abordó cuestiones relacionadas con el tema de aplicación y seguimiento de este instrumento en los ámbitos nacionales, en cuyo documento final se define y orienta la construcción de mecanismos de monitoreo (art. 33 de la Convención).¹⁶

¹⁴ Párrafo 9 de las Observaciones finales sobre el informe inicial de México, *Op. cit.* 12

¹⁵ Comité de Expertos de Naciones Unidas. Comentario General #2 sobre el artículo 12 de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, emitido el 11 de abril de 2014 [en línea], versión original en inglés [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: <http://www.indepedi.df.gob.mx/marco.html>

¹⁶ Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos de las

Otro tratado internacional firmado y ratificado por México a tomarse en cuenta es la Convención sobre los Derechos del Niño¹⁷ que, si bien requiere actualización en la terminología para alinearse a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, dado que su redacción y publicación fue previa,¹⁸ el Comité correspondiente la reconoce y señala como el referente de vanguardia y emitió el 8 de junio de 2015 las “Observaciones Finales sobre los exámenes periódicos Cuarto y Quinto consolidados de México”¹⁹ que señalan algunos aspectos relacionados con los derechos de niños, niñas y adolescentes con discapacidad.²⁰

Personas con Discapacidad. Cuestiones relacionadas con la aplicación de la Convención: mesa redonda 2. Aplicación y seguimientos nacionales, Nueva York, emitidas el 1 de abril de 2014 [en línea] [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: <http://www.un.org/disabilities/documents/COP/COP7/CRPD.CSP.2014.3.S.pdf>

¹⁷ Convención sobre los Derechos del Niño [en línea], adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989 [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>

¹⁸ En 1989.

¹⁹ Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. Observaciones finales sobre los exámenes periódicos cuarto y quinto consolidados de México, emitidos el 8 de junio de 2015 [en línea] [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: http://derechosinfancia.org.mx/documentos/Observaciones_Finales_Mexico_CRC_ESP_REDIM2015.pdf

²⁰ Tales como la gran cantidad de niñas y niños con discapacidad que todavía no tienen acceso gratuito a los servicios de salud, no reciben educación y son víctimas de violencia y explotación, la alta tasa de abandono infantil y la institucionalización de niñas y niños con discapacidad, así como los reportes de que estos niños sufren violencia y abuso, y que las niñas con discapacidad son sometidas a esterilización forzada, el acceso limitado a la justicia de niñas y niños con discapacidad, especialmente las niñas con discapacidad que son víctimas de violencia y abuso.

A nivel nacional, la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 10 de junio de 2011,²¹ representa un parteaguas en la construcción de la cultura de derechos pues transita del otorgamiento, al reconocimiento de los derechos a todas las personas, además de que coloca a los tratados internacionales de derechos humanos como ley suprema vigente en nuestro país, proporcionando así una plataforma de oportunidad radicalmente distinta para construir la política pública en todo el territorio nacional.

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad publicada el 30 de mayo de 2011,²² que contiene las responsabilidades asumidas por el Estado Mexicano para garantizar el goce de los derechos de las personas con discapacidad, requiere una revisión detenida para armonizarla plenamente desde el punto de vista conceptual y terminológico con la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en particular en los temas de educación, trabajo, participación y vida en comunidad.

La Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes,²³ publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre del 2014, en su

²¹ Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo 1 del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En: Diario Oficial de la Federación, 10 de junio de 2011 [en línea] [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: <http://www2.scjn.gob.mx/red/constitucion/10Junio.html>

²² Decreto por el que se crea la Ley General para las Personas con Discapacidad. En: Diario Oficial de la Federación, 30 de mayo de 2011 [en línea] [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf>

²³ Decreto por el que se expide la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. En: Diario Oficial de la Federación, 04 de diciembre de 2012 [en línea] [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: <http://derechosinfancia.org.mx/documentos/leyDerechosNinasNinosAdolescentes.pdf>

capítulo 10 denominado “Del derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con Discapacidad”, explicita en sus artículos (del 53 al 56) las obligaciones del Estado Mexicano respecto a este sector de la población con discapacidad; cabe destacar que dicho capítulo se encuentra en concordancia con la Convención y puntualiza aspectos del derecho a la no discriminación, a la educación, salud y acceso a apoyos para garantizar su plena inclusión. También señala la necesidad de establecer mecanismos para la recopilación periódica y sistemática de información estadística que permita una adecuada formulación de política pública.

Asimismo, se cuenta con el nuevo Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad²⁴ publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2012.

Si bien la normativa internacional y nacional establece obligaciones a la Ciudad de México en materia de derechos de las personas con discapacidad, existen además otros instrumentos relevantes, tales como las recomendaciones que ha emitido la Comisión Nacional de Derechos Humanos y las acciones de inconstitucionalidad que deben ser asumidas.

En este sentido, la Comisión Nacional de Derechos Humanos ha emitido cinco recomendaciones en relación a las personas con discapacidad²⁵

²⁴ Nuevo Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. En: Diario Oficial de la Federación, 30 de noviembre de 2012 [en línea] [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5281002&fecha=30/11/2012f

²⁵ Las cinco Recomendaciones giraron en torno a: la omisión de proveer libros de texto gratuitos actualizados en braille a nivel primaria para los niños con discapacidad visual; sobre un caso de discriminación en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México; sobre el caso de indebida procuración de justicia en agravio de V1, defensora de derechos humanos, y V2, V3 y V4, personas víctimas y ofendidas del delito; sobre el caso de violación del derecho a la no discriminación por no tomar medidas para garantizar el acceso al servicio de transporte público a personas con discapacidad, en agravio de V1 y V2, en Ta-

en el periodo de 2008 a 2015 y 7 Acciones de inconstitucionalidad²⁶ de 2009 al 2015.

Cabe señalar como otro avance sustantivo, que el 8 de diciembre de 2011, gracias a la presión de las organizaciones de la sociedad civil se consiguió el retiro de la declaración interpretativa al artículo 12 de la Convención, con la publicación en el Diario Oficial de la Federación del “Decreto por el que se aprueba el retiro de la Declaración Interpretativa a favor de las Personas con Discapacidad”, formulada por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, al depositar su instrumento de ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el trece de diciembre de 2006”.²⁷

basco, Zacatecas y sobre el caso de la negativa de acceso al derecho de pensión por orfandad en agravio de VI, persona con discapacidad. Véase Recomendaciones sobre violación a derechos de las personas con discapacidad [en línea] [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponibles en: http://www.cndh.org.mx/Discapacidad_Recomendaciones_Relacionadas

²⁶ Estas acciones de inconstitucionalidad versan sobre diversos temas: 1 y 2) derecho a la protección a la salud, al trabajo digno y socialmente útil, a la igualdad ante la ley, a la no discriminación, a la personalidad jurídica, a la autonomía de las personas con discapacidad, así como a los principios de universalidad y pro persona; 3) a la vulneración de los derechos fundamentales de igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad; 4) conflicto entre instrumentos internacionales y normas locales; 5) uso de lenguaje discriminatorio en la ley; 6) derechos de los niños a la vida, la salud y la integridad física y mental en las guarderías; 7) la escasa regulación de los Centros de Desarrollo Infantil y las Estancias Familiares del Estado de Baja California. Dichas acciones de inconstitucionalidad referidas a personas con discapacidad están disponibles en línea [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponibles en: http://www.cndh.org.mx/Discapacidad_Acciones_Inconstitucionalidad

²⁷ Texto del Decreto por el que se aprueba el retiro de la Declaración Interpretativa a favor de las Personas con Discapacidad. En: Diario Oficial de la Federación: 08 de diciembre de 2011 [en línea] [fecha de con-

A nivel local, la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal²⁸ cuyo decreto fue publicado el 10 de septiembre de 2010, es la normativa más importante para las personas con discapacidad en el territorio de la Ciudad de México pues dentro de sus mandatos más relevantes, redactado en el artículo 47, se encuentra la creación del Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, órgano responsable, dentro de otras atribuciones, de articular y diseñar las políticas públicas en materia de discapacidad en el Distrito Federal.

El 24 de febrero de 2011 se publica la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal,²⁹ la cual establece para los entes públicos de la Ciudad de México, en su artículo 27, la realización de medidas positivas de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

La Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal,³⁰ publicada el 30 de mayo de 2011, da certeza al cumplimiento del Programa y establece las funciones y mecanismos de rendición de cuentas.

sulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5223501&fecha=08/12/2011

²⁸ Decreto por el que se expide la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal. En: Gaceta Oficial del Distrito Federal, 10 de septiembre de 2010 [en línea] [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: <http://www.indepedi.df.gob.mx/documentos/1.pdf>

²⁹ Decreto por el que se expide la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal. En: Gaceta Oficial del Distrito Federal, 24 de febrero de 2011 [en línea] [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: <http://copred.df.gob.mx/marco-normativo/ley-para-prevenir-y-eliminar-la-discriminacion-en-el-d-f/>

³⁰ Decreto por el que se expide la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal. En: Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de mayo de 2011 [en línea] [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: <http://www.aldf.gob.mx/archivof8e2bfa597db88d56a2ea4cbe05d8b3a.pdf>

Este Programa instrumentó el llamado Espacio de Participación de personas con discapacidad del cual se hablará más adelante.

El 17 de septiembre de 2013 se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Atención Prioritaria para las Personas con Discapacidad y en Situación de Vulnerabilidad en el Distrito Federal. Esta Ley da el uso preferente a estas personas en establecimientos públicos para recibir atención, como una práctica compensatoria para erradicar las desigualdades para el acceso y otorgamiento de servicios.

El 14 de julio de 2014 se publica la Ley de Movilidad del Distrito Federal, de particular importancia para las personas con movilidad limitada. Sin embargo, aún falta armonizar esta Ley y la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal con la Convención en estos mismos temas.

Los logros alcanzados hasta ahora requieren incorporar mecanismos regulares de consulta con las organizaciones de personas con discapacidad, asegurando que sus opiniones sean consideradas adecuadamente en una revisión de la normativa para incorporar la participación de las personas con discapacidad de conformidad con lo establecido en la Convención.

El 12 de noviembre de 2015 se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México,³¹ la cual establece:

Artículo 43. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.

³¹ Decreto por el que se expide la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México. En: Gaceta Oficial del Distrito Federal, 12 de noviembre de 2015 [en línea] [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: http://www.consejeria.df.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/b9788fae43cc52b28f8041faca1d1ccd.pdf

Artículo 44. Las autoridades y los órganos políticos administrativos, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por:

I. El descuido, negligencia, abandono o abuso físico, psicológico o sexual;

Las autoridades competentes, están obligadas a implementar medidas especiales de protección para prevenir, sancionar y reparar las conductas previstas en este artículo para niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

Artículo 47. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica integral gratuita y de calidad, de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades y los órganos político administrativos, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:

XI. Disponer lo necesario para que niñas, niños y adolescentes con discapacidad reciban la atención apropiada a su condición, que mejore su calidad de vida, facilite su interacción e inclusión social y permita un ejercicio igualitario de sus derechos;

El 15 de marzo de 2016 se publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad elaborado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en coordinación con el Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, que tiene como objetivo fomentar la generación de accesibilidad para las personas con discapacidad, la aplicación del diseño universal y la eliminación progresiva de barreras físicas y sociales que restringen su goce de los espacios públicos en la Ciudad de México.

En el lapso de 2009 a octubre de 2015, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, ha emitido tres recomendaciones

relacionadas a la población con discapacidad, dos de ellas referidas a la accesibilidad física en espacios públicos y la más reciente a la calidad de los servicios de atención a personas con discapacidad psicosocial: Recomendaciones 5/2009,³² 24/2009³³ y 2/2012.³⁴

En materia de política pública, a nivel nacional, el Plan Nacional de Desarrollo³⁵ en su estrategia 2.2.4, mandata “proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a sus desarrollo integral e inclusión”,³⁶ y privilegia 3 líneas de acción referidas a la atención integral, inclusión laboral y accesibilidad.

Como parte de los programas sectoriales, el Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018,³⁷ publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2014, retoma la estrategia del Plan Nacional de Desarrollo ubicándola bajo la responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Social.

Otro de los programas sectoriales de relevancia es el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad

³² Texto de la Recomendación 5/2009 [en línea] [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: <http://cdhdfbeta.cdhdf.org.mx/2009/04/recomendacion-052009/>

³³ Texto de la Recomendación 24/2009 [en línea] [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: <http://cdhdfbeta.cdhdf.org.mx/2009/09/recomendacion-242009/>

³⁴ Texto de la Recomendación 2/2012 [en línea] [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: <http://cdhdfbeta.cdhdf.org.mx/2012/03/recomendacion-022012-2/>

³⁵ Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018. En: Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2013 [en línea] [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: <http://pnd.gob.mx/wp-content/uploads/2013/05/PND.pdf>

³⁶ *Ibid.*, p. 113.

³⁷ Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018. En: Diario Oficial de la Federación, 30 de abril de 2014 [en línea] [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343071&fecha=30/04/2014

2014-201838 del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, publicado el 30 de abril de 2014, en el que se describen los compromisos del Estado con metas e indicadores en referencia a las personas con discapacidad y sus derechos.

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-201839 mandata la elaboración y publicación del Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal 2014-2018 para garantizar el libre ejercicio de sus derechos. Este Programa fue resultado de un proceso de planeación participativa instrumentado por el Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, donde fueron convocadas autoridades de la administración pública, demarcaciones territoriales, academia y organizaciones de la sociedad civil, así como de una encuesta a las personas con discapacidad. Este primer ejercicio, si bien fue importante por la diversidad de sus participantes, se deberá fortalecer en sus posteriores actualizaciones.

El 19 de febrero de 2013 se publicó el decreto por el que se establecen Lineamientos para la Accesibilidad Universal y la Atención Prioritaria de las Personas con Discapacidad y en Situación de Vulnerabilidad en las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

El 13 de mayo de 2013 se publicó la circular 3/2013 emitida por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal en la que se indica que en

³⁸ Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018. En: Diario Oficial de la Federación, 30 de abril de 2014 [en línea] [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: http://conadis.gob.mx/doc/noticias/20140502_programaNacionalDesarrolloInclusionPCD.pdf

³⁹ Acuerdo por el que se aprueba el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018. En: Gaceta Oficial del Distrito Federal, 11 de septiembre de 2013 [en línea] [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: https://prosoft.economia.gob.mx/organismos/docop/ESTRATEGIA_DF.pdf

los eventos oficiales se debe contar con un intérprete de Lengua de Señas Mexicana.

El Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal 2014-2018,⁴⁰ es uno de los elementos más importantes para el tema de nuestro interés pues en él se detallan las políticas, metas y acciones para avanzar en el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Este programa y el responsable de su implementación, el Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, serán elementos, por su relevancia, muy referidos en este capítulo del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Los programas que actualmente realiza el Gobierno de la Ciudad de México, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, son tres: el Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, el Programa de Apoyo Económico a Policías Preventivos con Discapacidad Permanente, y el Programa de Atención a Personas con Discapacidad en Unidades Básicas de Rehabilitación. Los dos primeros consisten en transferencias monetarias para mejorar el ingreso y el último proporciona atención a personas con discapacidad en las llamadas Unidades Básicas de Rehabilitación.⁴¹

En septiembre de 2015 se publicaron las circulares Uno y Uno BIS 2015 de la Oficialía Mayor en las que se establece como

⁴⁰ Acuerdo por el que se aprueba el Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad. En: Gaceta Oficial del Distrito Federal, 24 de febrero del 2015, p. 4 [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: <http://www.indepedi.df.gob.mx/documentos/pid.pdf>

⁴¹ María del Pilar Berrios Navarro y Laura Zapata “Participación ciudadana y políticas públicas para garantizar los derechos humanos y erradicar la discriminación de las personas con discapacidad en el Distrito Federal”, en Revista Espacios Transnacionales, Reletran [en línea], núm. 4, enero-junio 2015, p. 56. Disponible en: <http://www.espaciostransnacionales.org/cuarto-numero/participacionypoliticasdiscriminacion/>

obligación que para arrendar un inmueble, éste deberá ser accesible, debiendo para ello contar con un diagnóstico emitido por el Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad en la Ciudad de México.

B. Principales problemáticas

La situación en la que viven las personas con discapacidad en la Ciudad de México sigue siendo en buena medida lo reportado de manera exhaustiva en el Diagnóstico de Derechos Humanos del 2008, aun reconociendo los avances en indicadores de proceso elaborados en este periodo. Una de las principales problemáticas es la carencia de datos estadísticos confiables sobre cuántas personas con discapacidad radican o transitan en la Ciudad de México, que permitan establecer indicadores de logro y evaluar con eficiencia los programas y política pública dirigida a esta población.

A continuación, se hace referencia a los datos disponibles para el año 2010, sobre la población con discapacidad en la Ciudad de México, reportadas en el Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal 2014-2018:

En la Ciudad de México 481 mil 847 personas reportaron dificultad (discapacidad) para realizar al menos una de las actividades siguientes: caminar, ver, escuchar, hablar o comunicarse, poner atención o aprender, atender el cuidado personal o mental.⁴²

...la magnitud de la discapacidad a nivel nacional fue de 5.13 por ciento de la población del país, es decir 5 millones 739 mil 270 personas y en la Ciudad de México fue de un 5.50 por ciento de su población total. Este porcentaje coloca a la Ciudad de México como la entidad federativa número 15, considerando un orden descendente del porcentaje de población

⁴² *Ibid.*, p. 17.

con discapacidad dentro de cada una, sólo cuatro lugares arriba del porcentaje nacional de Personas con Discapacidad en el país.

La Tasa de Participación Económica de la Población sin Discapacidad nacional reportada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2010, fue de 52.18%, mientras que en la Ciudad de México fue del 56.59%. Estas tasas son contrastantes con las que se publicaron para las Personas con Discapacidad, la nacional es del 29.9% y la que le corresponde a la Ciudad de México es del 30.4%.⁴³

Datos de la Encuesta Nacional de Dinámica Demográfica (ENADID) 2014⁴⁴ reportan que, para ese año el Distrito Federal tenía una población total de 8 870 mil 622 personas. De éstas, la población sin discapacidad o limitación fue de 83.3%, la población con discapacidad representó 4.7% y la población con limitación 11.5%.

Más allá de esta cifra, los tabulados básicos disponibles de esta encuesta no ofrecen mayor información desagregada por entidad federativa en materia de discapacidad. Es por ello que, si bien los datos revisados en este Diagnóstico serán del Censo General de Población y Vivienda 2010, uno de los objetivos específicos señalados en la matriz programática de este capítulo, apunta a la urgente necesidad de contar con un sistema único de información local con datos desagregados y útiles que permita identificar a todas las personas con discapacidad en la Ciudad de México para la toma de decisiones de política pública.

⁴³ *Ibid.*, p. 28.

⁴⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional de Dinámica Demográfica 2014. Tabulados básicos, 11. Población con discapacidad o limitación, 11.1 Población por entidad federativa, y su distribución porcentual según condición de discapacidad o limitación y sexo [en línea] [fecha de consulta: 6 de mayo de 2016]. Disponible en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos/tabdirecto.aspx?s=est&c=33733>

En la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2010, Resultados de Personas con Discapacidad, se menciona que a nivel nacional:⁴⁵

- El 34% de la población participante considera que no se respetan los derechos de las personas con discapacidad.
- La percepción del 65.5% de las propias personas con discapacidad consideran que no se les ha respetado sus derechos.
- Las personas con discapacidad identifican como las tres problemáticas más importantes: el desempleo y el empleo precario, la discriminación y ser autosuficientes.

A decir de la misma Encuesta, se reporta para el Distrito Federal que no se respetan los derechos de las personas con discapacidad en un 39.2%.

En junio de 2013 se realizó la primera Encuesta sobre Discriminación de la Ciudad de México, que buscó conocer la percepción de la discriminación en la ciudad, según quienes viven y transitan en ella. Los resultados mostraron: ocho de cada diez personas señaló que se discrimina a las personas con discapacidad; el tener una discapacidad es la sexta causa más común de discriminación, de acuerdo con las personas encuestadas; las expresiones de discriminación hacia las personas con discapacidad que fueron mayormente reportados por las y los encuestados fueron: burlas (17.4%), rechazo (5.6%), menosprecio (17.7%), vulneración al derecho al trabajo y derechos humanos laborales de las personas con discapacidad (16.7%), derecho a la accesibilidad (21.5%), agresiones (8.5%) y negación de servicios.⁴⁶

⁴⁵ Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación, Encuesta Nacional sobre Discriminación en México/ Enadis 2010. Resultados sobre personas con discapacidad, México, CONAPRED 2012 [en línea] [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: <http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-PCD-Access.pdf>

⁴⁶ Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México,

Si bien el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México con su encuesta visibilizó la discriminación hacia las personas con discapacidad, sus resultados apuntan a la necesidad de profundizar en estos análisis para fortalecer la realización de ajustes razonables que incidan en la erradicación de la discriminación hacia este sector de la población.

En otro sentido, la experiencia del Espacio de Participación de Personas con Discapacidad del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, nos proporciona elementos importantes para la reorganización y redefinición de temas prioritarios, metas y formas de funcionamiento, asimilando la experiencia para evitar repetir o continuar arrastrando obstáculos.

Temas recurrentes del Espacio fueron la falta de datos, carencia de información, la incorporación de ajustes razonables, la capacitación de las y los servidores públicos y población en general, y la importancia de la igualdad y no discriminación, accesibilidad, salud, educación y trabajo.

Algunas de las recomendaciones que se pueden recuperar para mejorar el funcionamiento y productos del Espacio de Participación de Personas con Discapacidad son:

- Mayor articulación entre instituciones que mantienen corresponsabilidad en la implementación de las líneas de acción.
- Identificar el grado de coherencia entre la normatividad que regula a la dependencia y el enfoque de derechos.
- Promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil, academias y personas con discapacidad, en la elaboración e implementación de acciones, así como en la elaboración de los planes y proyectos institucionales.

Primera encuesta sobre Discriminación de la Ciudad de México 2013, México, COPRED [en línea] [fecha de consulta: 29 de abril 2016]. Disponible en: <http://copred.cdmx.gob.mx/por-la-no-discriminacion/personas-con-discapacidad/>

- Diseñar y fortalecer estrategias de capacitación o sensibilización con enfoque de derechos humanos, y al mismo tiempo asegurar que cuenten con un presupuesto asignado para ello.
- Mejorar sus mecanismos de rendición de cuentas, apegados al mandato de transparencia y acceso a la información.
- Fortalecimiento de la capacidad técnica, administrativa, política e institucional de las dependencias responsables y corresponsables de las líneas de acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, para garantizar tanto la implementación de las líneas como la institucionalización del enfoque de derechos humanos.

Un reto que permanece como parte de los trabajos realizados en el Espacio, tiene que ver con la necesidad de que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal acompañe de una forma más activa el proceso de implementación del enfoque de derechos humanos del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, a través del cumplimiento de los compromisos adquiridos con su publicación.

Tomando en cuenta toda la información y experiencia en el Espacio de Participación de las Personas con Discapacidad podemos identificar las siguientes problemáticas prioritarias e indispensables de atender: carencia de datos y estadísticas;⁴⁷ armonización legislativa incipiente y necesidad de implementar políticas públicas concretas;⁴⁸ toma de conciencia insuficiente;⁴⁹ carencias en

⁴⁷ Señalada en el Artículo 31 de la Convención y en las recomendaciones 14 y 60 del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

⁴⁸ Contemplada en el Artículo 4 de la Convención y en las recomendaciones 6,10,14, 24, 44 y 46 del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

⁴⁹ Considerada en el Artículo 8 de la Convención y en las recomendaciones 10, 12, 18, 22, 28 y 34 del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

accesibilidad⁵⁰ e implementación de ajustes razonables,⁵¹ escasa participación de sociedad civil,⁵² carencia de un mecanismo de monitoreo de la implementación de la Convención,⁵³ necesidad de mayores acciones afirmativas y de beneficios sociales diferenciados,⁵⁴ necesidad de incremento de oportunidades laborales⁵⁵ y estudios e investigaciones académicas, problemáticas que serán tratadas a continuación.

En el Encuentro inicial, dentro del proceso de actualización del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, correspondiente a personas con discapacidad en el que participaron representantes de 13 instituciones públicas y 11 representantes de organizaciones de la sociedad civil, cuyo registro de audio lo resguarda la Secretaría Ejecutiva, los participantes hacen hincapié en temas de accesibilidad, actividades de difusión de los derechos y capacitación a servidores públicos en el tema, armonización legislativa, mejorar la elaboración de indicadores, rendición de cuentas, empoderamiento de las personas con discapacidad. Para un ejercicio participativo que mejore la inclusión de las personas con discapacidad se tendrá que trabajar en conteos que reflejen el nivel de la participación y la necesidad de apoyos específicos para garantizar una mayor y mejor participación de las personas con discapacidad.

⁵⁰ Señalada en el Artículo 9 de la Convención y en la recomendación 20 del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

⁵¹ Señalada en el Artículo 2 de la Convención la recomendación 10 del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

⁵² Contemplada en los Artículos 4, 29 y 33 de la Convención y en las recomendaciones 8, 16 y 60 del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

⁵³ Considerada en el Artículo 33 de la Convención y en la recomendación 62 del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

⁵⁴ Señalada en la recomendación 14 del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

⁵⁵ Contemplada en Artículo 27 de la Convención y en la recomendación 52 del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Referente a la carencia de datos y estadísticas, las cifras reportadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Censo de Población y Vivienda del 2010 respecto a los datos del 2000 son muy diferentes debido a transformaciones en los cuestionarios que tienden a incorporar estándares internacionales relacionados con los esfuerzos del Washington City Group,⁵⁶ por tomar los elementos de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y la Salud⁵⁷ como referente mundial y poder hacer comparaciones entre países.

Por otro lado, la propia Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial en su Informe Mundial sobre Discapacidad publicado en 2011 refiere que por lo menos un 15% de la población mundial vive con alguna condición de discapacidad.⁵⁸

La caracterización actual de la población con discapacidad y condiciones en las que vive, se toma a partir de la información proporcionada por Instituto Nacional de Estadística y Geografía y que de manera puntual se describe en el Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal para el período 2014-2018.⁵⁹ A continuación, se refieren algunos de estos datos.

La Tabla 1 describe la población con discapacidad en México en dos columnas, en la primera se ofrecen las cifras del año 2000

⁵⁶ Las características, objetivos y documentos emitidos por el Washington City Group están disponibles en http://www.cdc.gov/nchs/washington_group.htm [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015].

⁵⁷ Organización Mundial de la Salud, CIF. Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud [en línea]. Madrid, IMSERSO. 2001 [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: <http://www.imserso.es/InterPresent2/groups/imserso/documents/binario/435cif.pdf>

⁵⁸ Organización Mundial de la Salud y Banco Mundial, Resumen. Informe Mundial sobre la discapacidad [en línea]. Malta, OMS, 2011, p. 7 [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: http://www.who.int/disabilities/world_report/2011/summary_es.pdf

⁵⁹ *Op. cit.* 32, pp.17-26.

correspondientes al porcentaje de población con discapacidad en México y otra para el número total de personas en México con alguna discapacidad; la segunda columna ofrece las cifras del año 2010 tanto del porcentaje de población con discapacidad como del número total de personas en México con alguna discapacidad.

Tabla 1. Porcentaje de población con discapacidad en México.

Censos de Población y Vivienda 2000 y 2010⁶⁰

	2000	2010
Porcentaje de población con discapacidad en México	1.84%	5.13%
Población total en México con alguna discapacidad	1'795 000	5'739 270

La tabla 2 de la siguiente página registra, de acuerdo con los datos de los censos de población y vivienda, los porcentajes respectivos a los años 2000 y 2010 de personas en el Distrito Federal con discapacidad motriz, auditiva, de lenguaje, visual, mental, otras discapacidades, así como los porcentajes de población con dificultad para caminar y moverse, dificultad para escuchar, dificultad para hablar y comunicarse, dificultad para ver, dificultad mental, dificultad para atender y aprender así como dificultad para atender el cuidado personal.

Como puede apreciarse, las cifras del número de personas identificadas con discapacidad cambian de manera importante, triplicando la cantidad y por otro lado no pueden compararse plenamente los datos por discapacidad pues las preguntas fueron elaboradas de manera distinta; esta tabla muestra que entre los censos de los años 2000 y 2010 varían las categorías para referir las discapacidades. Al respecto Manzano señala que las preguntas de los censos se diseñaron con

⁶⁰ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Porcentaje de población con discapacidad en México. Censos de Población y Vivienda 2000 y 2010.

diferentes marcos conceptuales y metodológicos, lo que impide que la información sea comparable.⁶¹

Tabla 2. Datos de personas con discapacidad en el Distrito Federal.

Censos de Población y Vivienda 2010 y 2010⁶²

Datos para el distrito federal

	2000	2010
Población total con alguna discapacidad en el Distrito Federal	159 754	481,847
Discapacidad motriz	50.3%	
Discapacidad Auditiva	16.2%	
Discapacidad De lenguaje	3.1%	
Discapacidad Visual	19.8%	
Discapacidad Mental	17.2%	
Otras Discapacidades	0.9%	
Dificultad para caminar y moverse		60.2%
Dificultad para escuchar		12.9%
Dificultad para hablar y comunicarse		7.4%
Dificultad para ver		25%
Dificultad mental		9.2%
Dificultad para atender y aprender		4.4%
Dificultad para atender el cuidado personal		6.6%

Nota: los porcentajes suman más del 100% debido a que una persona puede presentar más de una condición.

⁶¹ Jorge Reyes Manzano, “Tendencias en los niveles de discapacidad 2000-2010” [en línea]. Aguascalientes, Aguascalientes, 23 al 25 de mayo de 2012. Ponencia. XI Reunión Nacional de Investigación Demográfica en México [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: <http://www.somede.org/xireunion/ponencias/Poblacion%20y%20salud/94Ponencia%20Jorge%20Reyes%20Manzano.pdf>

⁶² Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Datos de personas con discapacidad en el Distrito Federal. Censos de Población y Vivienda 2000 y 2010.

El Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad señala que las delegaciones con mayor número de personas con discapacidad siguen siendo, en el mismo orden que en el Censo del 2000: Iztapalapa en primer lugar con 20.50%, Gustavo A. Madero 13.38% y Álvaro Obregón 8.20%.

Es por eso necesario crear y consolidar un sistema de información estadística sobre personas con discapacidad en la Ciudad de México, que debe estar alineado a los estándares internacionales y nacionales, articulándose con el Comité Técnico Especializado sobre Información en Discapacidad, creado para construir el Sistema Nacional de Información, comandados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Consejo Nacional para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Por lo que refiere a la necesidad de implementar políticas públicas concretas, es necesario erradicar las políticas y programas asistencialistas, así como revisar las reglas de operación para incorporar medidas de acción positiva y aplicación de ajustes razonables para erradicar las prácticas discriminatorias en las políticas de la Ciudad. En relación a la armonización legislativa incipiente, si bien es claro que en estos últimos años han sido positivamente prolíficos en publicarse leyes y otras normativas importantes para este colectivo, aún no se ha logrado establecer un plan estratégico con la participación efectiva de las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan para avanzar de manera permanente en el proceso de armonización legislativa con la Convención.

Una de las acciones puntuales de la Secretaría Ejecutiva del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal y los Espacios de Participación en el tema de armonización fue la elaboración por parte de un grupo interdisciplinario de la “Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 2, 10, 23 y 450 del Código Civil del Distrito Federal, y los artículos 902, 904, 905 y 907 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal”, entregada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en noviembre de 2014

pero que no llegó a presentarse en pleno en el periodo legislativo anterior. Esta iniciativa moviliza un tema de gran relevancia pues va en el sentido de hacer valer la capacidad jurídica de las personas con discapacidad como lo mandata el Artículo 12 de la Convención. Cabe mencionar que se han presentado varias iniciativas por parte de asambleístas que no han logrado avanzar, lo que refleja problemas en las prioridades de la agenda legislativa.

Por otro lado, las organizaciones de sociedad civil integrantes del Espacio, señalan la necesidad de realizar armonización legislativa en al menos dos temas. El primero se relaciona con reformar las leyes aplicables para incluir la denegación de ajustes razonables como un acto de discriminación. Los ajustes razonables se entienden como las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos y libertades fundamentales. La denegación de ajustes razonables será sancionable tomando en consideración los requerimientos particulares de la persona con discapacidad en instancias competentes en materia de discriminación. Una práctica efectiva para erradicar la discriminación por ajustes razonables sería incorporar en toda la normativa en la Ciudad de México la noción de ajustes razonables, iniciando con reformas a la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad y la Ley para Erradicar y Prevenir la discriminación en el Distrito Federal y sus respectivos reglamentos.

El segundo tema pendiente es la armonización de la legislación penal existente, así como realizar un estudio de las prácticas judiciales que limitan la capacidad jurídica de las personas con discapacidad para actuar en los juicios en los que son parte. Lo anterior, para materializar lo dispuesto por los artículos 3, 4, 5, 12, 13, 14 y 19 de la Convención.

La toma de conciencia insuficiente respecto de las personas con discapacidad no es menor, considerando que nos encontramos en un

periodo de transición de paradigmas, del médico asistencialista al social, acompañado de un paulatino cambio de acciones que persiguen la visibilización e inclusión de este grupo de población y que resultan insuficientes ante el enorme reto ya que, como todo cambio cultural, requiere de tiempo y recursos para interiorizarse en la vida pública y privada. Es necesario redoblar esfuerzos que aseguren que la población y en particular los servidores públicos se apropien de los nuevos conceptos en el marco de los derechos humanos.

El periodo de transición de paradigmas en que nos encontramos se hace patente en la coexistencia de visiones o enfoques con los que las instituciones públicas atienden a las personas con discapacidad en la Ciudad de México; lo que genera una duplicidad de funciones en el Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, es por ello que tenemos dos instituciones rectoras en el tema. Es urgente que a través de una correcta articulación interinstitucional se definan las responsabilidades para la elaboración de políticas integrales que atiendan a las personas con discapacidad.

Esta problemática debe abordarse de manera puntual y prioritaria para que puedan ser entendidas y aplicadas de manera natural todas las normativas, programas y acciones en beneficio de las personas con discapacidad. Es lógica la resistencia al cambio, sobre todo en los aspectos jurídicos que se han basado en modelos diferentes al que propone de manera innovadora la Convención.

Las carencias en accesibilidad indican que éste es uno de los derechos potenciadores⁶³ ya que de su aseguramiento y goce se abren

⁶³ Luis Fernando Astorga, Guía básica para comprender y utilizar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad [en línea]. Managua, Ministerio Británico para el Desarrollo Inclusivo, 2007 [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: www.un.org/esa/socdev/enable/documents/conventionguideesp.doc

las posibilidades de acceder a otros derechos como son la educación, capacitación para el trabajo, a la información y libre desplazamiento.

Las acciones, programas y normativas en materia de discapacidad en la Ciudad de México han sido impulsadas de manera importante en estos últimos años, sin embargo, es necesario aún recorrer un gran trecho en la construcción de condiciones para que pueda impactar efectivamente en la calidad de vida de las personas con discapacidad. Todavía existen muchas barreras en el entorno físico, al transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Sobre la incipiente participación de sociedad civil, es de reconocerse que el formato y espíritu democrático en el que se ha creado y desarrollado el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México tiene la cualidad de tomar en cuenta a las organizaciones de la sociedad civil en todas sus etapas. Sin embargo, es necesario garantizar una participación más amplia y continuada de más actores, en particular de las propias personas con discapacidad en éste y otros espacios como el Consejo Promotor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y el Consejo Consultivo del Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Distrito Federal. Para ello, se requieren de estrategias y mecanismos para asegurarlos, así como el de establecer formas que garanticen consultas que identifiquen el grado de impacto de las acciones gubernamentales en las personas con discapacidad, así como su acceso pleno a los derechos para elevar su nivel y calidad de vida en rubros como la salud, la educación, el trabajo, la movilidad, la accesibilidad, entre otros.

En el caso de la participación de las organizaciones de y para personas con discapacidad en el Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, aún este órgano de gobierno no ha conformado su Consejo Consultivo (órgano de consulta, aunque sin capacidad decisoria) que debe estar compuesto por integrantes de organizaciones de y para personas con discapacidad, especialistas, académicos y personas de noble trayectoria en la

defensa de los derechos de las personas con discapacidad. La falta de este Consejo Consultivo, contemplado en los Artículos 27 y 28 del estatuto orgánico de dicho instituto, redundará en un debilitamiento de la participación de las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan en su derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos.⁶⁴

La Relatora Especial designada en 2014 por la Organización de Naciones Unidas, señala sobre los derechos de las personas con discapacidad:⁶⁵

La participación de las personas con discapacidad también puede generar un mayor sentimiento de orgullo, ya que tradicionalmente se las ha excluido de los procesos de adopción de decisiones o se las ha incluido de modo que no se posibilitaba su implicación efectiva y auténtica. La

⁶⁴ Las personas con discapacidad tienen derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos. Se trata de un concepto amplio que comprende todos los aspectos de la administración pública y la elaboración de políticas, y guarda relación con el ejercicio del poder político, que incluye el poder legislativo, ejecutivo y administrativo. También abarca la participación en debates y diálogos públicos, así como en manifestaciones y reuniones pacíficas. La participación de estas personas en la adopción de decisiones en el ámbito público puede tener repercusiones enormes en las medidas gubernamentales que les afectan y propiciar mejores decisiones, ya que las personas con discapacidad están en mejor posición para determinar sus propias necesidades y las políticas más adecuadas para atenderlas. Su participación garantiza que las políticas y los programas de los gobiernos se conciben en función de sus necesidades y preferencias. Por lo tanto, la inclusión de las personas con discapacidad en la adopción de decisiones del sector público redundará en una mayor eficiencia y un uso más equitativo de los recursos, lo que contribuirá a obtener mejores resultados para las personas con discapacidad y sus comunidades. Tomado de Catalina Devandas, Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad [en línea]. ONU, 12 enero 2016. Consejo de Derechos Humanos, 31er período de sesiones [fecha de consulta: 24 de febrero de 2016]. Disponible en: <https://t.co/oWADJ0FUNq>

⁶⁵ *Ibid.* p. 10.

invisibilidad de las personas con discapacidad en la adopción de decisiones del sector público afianza las percepciones erróneas sobre ellas, y en última instancia, contribuye al desconocimiento de sus capacidades y derechos como miembros, en pie de igualdad, de las sociedades democráticas. Su participación genuina fomenta el respeto y el apoyo a la diversidad en la sociedad, derribando los estereotipos y fortaleciendo su identidad como grupo.

Sobre la carencia de un organismo gubernamental encargado de cuestiones relativas a la aplicación de la Convención, con la creación del Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el 2010 se ha dado un paso para el cumplimiento del párrafo a del Artículo 33. Sin embargo, es necesario dar cumplimiento al párrafo b de dicho artículo, en el que se señala como necesario el que exista uno o varios mecanismos independientes para promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención.

Por otra parte, desde el 2011 hubo la asignación del Estado Mexicano a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y las comisiones estatales de derechos humanos de las entidades federativas la responsabilidad de crear mecanismos independientes para supervisar la aplicación de la Convención; el 3 de diciembre de 2015 la Comisión Nacional de Derechos Humanos publica el Comunicado de Prensa CGCP/368/15⁶⁶ en el que se anuncia que se ha trabajado en un primer proyecto presentado en el seno de la Federación de Organismos Públicos de Derechos Humanos para emprender conjuntamente una estrategia para la conformación y fortalecimiento del Mecanismo Nacional de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

⁶⁶ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Comunicado de Prensa CGCP/368/15 Afirma el Omdusman nacional que las personas con discapacidad no deben ser excluidas ni discriminadas, sino integradas en sus comunidades [en línea] [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/>

Si bien es una buena señal para el cumplimiento de las obligaciones ante la Convención y las recomendaciones emitidas por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, este documento fue elaborado sin la participación de las organizaciones de la sociedad civil.

Dada la histórica marginación de la población con discapacidad, es necesario revertir los efectos de la discriminación implementando acciones afirmativas⁶⁷ para el acceso a la salud, educación y trabajo entre otros derechos, así como ajustes razonables, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.⁶⁸

⁶⁷ En el Glosario de género del Instituto Nacional de Las Mujeres, acción afirmativa es definida como el conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres. El objetivo principal de estas medidas es lograr la igualdad efectiva y corregir la distribución desigual de oportunidades y beneficios en una sociedad determinada. Éstas se originaron y desarrollaron en Estados Unidos, como un mecanismo tendiente a combatir la marginación social y económica de personas afrodescendientes en los ámbitos laborales y educativos. Posteriormente estas medidas se extendieron a las mujeres, minorías étnicas y personas con discapacidad, entre otros grupos afectados visiblemente por prácticas discriminatorias. Las características principales de las acciones afirmativas son: *a)* Temporalidad. Una vez que se supere la situación de inferioridad social en que se encuentra la población beneficiaria, las medidas deben cesar o suspenderse. *b)* Legitimidad. Debe existir una discriminación verificada en la realidad y su adopción deberá ser compatible con el principio de igualdad vigente en cada país. *c)* Proporcionalidad. La finalidad de las medidas debe ser proporcional con los medios a utilizar y con las consecuencias jurídicas de la diferenciación. La aplicación de estas medidas no debe perjudicar gravemente a terceros excluidos del trato preferente. Tomado de Instituto Nacional de las Mujeres, Glosario de género [en línea] México, INMUJERES, 2007, pp. 13-14 [fecha de consulta: 24 de febrero de 2016]. Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100904.pdf

⁶⁸ Tomado de La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, Artículo 2.

Si bien se reconoce el esfuerzo y acción de vanguardia al iniciar y mantener los programas de apoyo económico a personas con discapacidad permanente, el Programa “Educación garantizada”, gratuidad en servicio de transporte público, tarjeta “libre acceso”, se requiere ampliar e incrementar las acciones, no sólo como paliativo a situaciones de vulnerabilidad sino con apoyos diferenciados de acuerdo a las características y necesidades de las personas con discapacidad, para lo cual es necesario avanzar creando y afinando los instrumentos y mecanismos para hacerlo de manera equitativa y optimizando recursos sociales. El medio que actualmente se utiliza para acceder a estos beneficios es el mal denominado “certificado de discapacidad” que presenta muchas inconsistencias en su emisión y veracidad de información por lo que se requiere un replanteamiento en sus características y uso.

Ante la urgencia de identificar y visibilizar a las personas con discapacidad, instancias como el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México ha implementado un programa de tarjetas de identificación para facilitar el acceso a diferentes programas de movilidad y de apoyos económicos. A nivel federal, para dar respuesta a estas necesidades, se conformó un grupo de trabajo de especialistas para la elaboración de una cédula de identificación para el acceso a beneficios sociales, que puede ser una alternativa además de ir trabajando en un proyecto de impulso a nivel federal para la emisión de los criterios para la certificación a través de una Norma Oficial Mexicana que permita su uso legal para acceder a otros derechos o, en su caso, reclamar formalmente aspectos de discriminación.

Sin embargo, la complejidad asociada a este sector demanda que cualquier política que se pretenda instituir deberá de incorporar los diversos criterios de identificación y medición de la discapacidad, la adecuación de los programas sociales para brindar apoyos diferenciados a cada tipo de discapacidad, así como la necesaria articulación interinstitucional para la atención de este sector.

La certificación además será un insumo indispensable para un registro sólido de personas con discapacidad que alimente al sistema de información sobre personas con discapacidad local y nacional.

Acerca de la innegable y urgente necesidad del incremento de oportunidades laborales, en el modelo de calidad de vida sobre las personas con discapacidad, el trabajo representa un elemento fundamental que incide en una vida mejor, en independencia y autodeterminación entre otros aspectos, por lo que es importante elaborar estrategias y mecanismos para que estas personas accedan a la vida productiva. En la Ciudad de México se estableció un acuerdo para cubrir un porcentaje para la contratación de personas con discapacidad, sobre el cual será necesario realizar una evaluación para conocer los mecanismos de asignación de puestos de trabajo, la ubicación de los perfiles contratados, la asignación de los puestos de trabajo y la capacitación a las y los funcionarios públicos para la adecuación de estos espacios laborales. El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su recomendación 52 insta para que el Estado establezca mecanismos de vigilancia que garanticen la cuota laboral de personas con discapacidad en el sector público, que en el caso de la Ciudad de México es del 5%.

Acerca de los estudios académicos, existe muy poca información y producción de investigaciones en la materia de personas con discapacidad en México. Es necesaria una mayor cercanía de la academia a la temática de los derechos de las personas con discapacidad para fomentar la investigación y mayor incidencia en los profesionistas en formación.

El Diagnóstico sobre el estado que guarda la atención a la temática de la discapacidad en la Universidad Nacional Autónoma de México, proporciona algunos datos sobre el tema en esta instancia.⁶⁹ En la

⁶⁹ Patricia Brogna y Damián Rosales, Diagnóstico sobre el estado que guarda la atención a la temática de la discapacidad en la UNAM [en línea]. México, UNAM, 2013 [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: <http://www.pudh.unam.mx/perseo/?p=7344>

revista *DFensor*,⁷⁰ número 11, del 2014, se plasman preocupaciones sobre dimensiones culturales, políticas y de prácticas respecto a las personas con discapacidad.

En el Tercer Informe de Gobierno del Gobierno del Distrito Federal⁷¹ se describen acciones y programas realizados respecto a la atención a la población con discapacidad resaltando:

- Guía Rápida de Prevención y Preparación en Situaciones de Emergencia para las Personas con Discapacidad (realizada en coordinación con la Secretaría de Protección Civil).
- Diplomado de Lengua de señas (realizado en coordinación con el Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Distrito Federal).
- Programa “Empodera T” y proyecto de “Empleo Temporal para Personas con Discapacidad” (implementados a través del Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Distrito Federal y Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo).

De las acciones presentadas en el Informe de Gobierno será necesario realizar el seguimiento y evaluación para medir el impacto y la cobertura en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad, a través del acceso y realización de sus derechos.

⁷⁰ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. *Dfensor*, año XII, número 11, noviembre 2014 [en línea] [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: http://cdhdfbeta.cd hdf.org.mx/wpcontent/uploads/2015/05/DFensor_11_2014.pdf

⁷¹ Secretaría Particular del Jefe de Gobierno. Tercer Informe de Gobierno del Distrito Federal. Septiembre de 2015, pp. 40-46 [en línea] [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: <http://www.informe.df.gob.mx/wp-content/uploads/2015/09/Tercer-Informe-de-Gobierno.pdf>

C. Conclusiones

A partir de entrada en vigor de la Convención se han producido cambios importantes y continuos para responder a esos compromisos, en esta etapa la mayoría representan indicadores de proceso pues la producción se centra mayoritariamente en leyes y reglamentos, iniciando así un periodo importante tanto a nivel nacional como local.

Las condiciones de este periodo sumados a los cambios en la recolección de datos no permiten evaluar con exactitud el impacto de logro o resultados, asimismo se detecta una carencia de indicadores.

El problema de no contar con cifras adecuadas es una problemática de fondo que debe atenderse a nivel internacional, nacional y local, por lo que el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México debe incidir en dinamizar este tema, articulando esfuerzos, pues de ello depende el que se puedan medir impactos de resultado y optimizar presupuestos diferenciados de acuerdo a las necesidades reales de las personas con discapacidad.

Definitivamente la emisión de las Observaciones finales sobre el informe inicial de México por parte del Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad, determina los temas y derechos prioritarios a cumplir a corto plazo, dado que el siguiente informe de México a las Naciones Unidas es en enero de 2018.

Es relevante y de gran impacto la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos para impulsar la armonización y creación de nuevas leyes y normativas a nivel Nacional. El Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018 articula los compromisos internacionales a nivel nacional y representa un eslabón con el que hay que garantizar una buena articulación local.

Localmente ha sido de gran importancia la publicación y entrada en vigor de la Ley para la Inclusión al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal y en consecuencia la creación del Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del

Distrito Federal como órgano responsable de la implementación de la Convención (de acuerdo al párrafo a del Artículo 33 de la Convención).

Se han emprendido acciones tanto de normativa como de programas para la población con discapacidad, iniciando el proceso que redundará en una mejor calidad de vida de las personas con discapacidad que radican y transitan en la Ciudad de México.

El Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal 2014-2018 describe una serie de políticas y metas muy articuladas con los objetivos del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México por lo que ambos se potencializan, de ahí que hay que garantizar su plena sinergia programática a través de la colaboración entre las instancias responsables en bien de la población con discapacidad.

Un vacío importante a nivel nacional y local es la ausencia de los mecanismos de monitoreo referidos al párrafo b del Artículo 33 de la Convención y motivo de la recomendación 62 de las observaciones del Comité de Expertos.

III. Programa

A. Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas con discapacidad que habitan y transitan en la Ciudad de México.

B. Tablas programáticas

Objetivo específico 25.1. Intensificar y ampliar la habilitación y rehabilitación de las personas con discapacidad para que puedan lograr y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional (Artículo 26 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad)					
Estrategias	Metas a dos años	Indicador	Autoridad responsable	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Metas a 2021
454. Implementar acciones de educación para la salud en comunidad a través de las Unidades Básicas de Rehabilitación para la detección de la discapacidad, así como su habilitación y rehabilitación.	454.1. Incremento en el número de Unidades Básicas de Rehabilitación para la habilitación, rehabilitación y recuperación de la autonomía de las personas con discapacidad.	Porcentaje de personas con discapacidad atendidas en los diferentes servicios respecto del total de personas con discapacidad.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.	<p>Eje:</p> <p>1. Equidad e Inclusión social para el desarrollo humano</p> <p>Área de Oportunidad:</p> <p>1. Discriminación y Derechos Humanos</p> <p>Enfoque transversal:</p> <p>Derechos humanos</p>	En funcionamiento el proyecto denominado INCLUDIS que permita conocer las necesidades de las personas con discapacidad, así como los apoyos acordados a su tipo de discapacidad, contexto, entre otros.
455. Otorgar habilitación y rehabilitación integral a las personas con discapacidad en las Unidades Básicas de Rehabilitación en al menos las tres delegaciones con mayor número de personas con discapacidad.	455.1. Incremento en el número de personas rehabilitadas en las Unidades Básicas de Rehabilitación. 455.2. Jornadas comunitarias en materia de detección de discapacidades en las delegaciones con mayor número de personas con discapacidad.	<p>Porcentaje de servicios proporcionados a las personas con discapacidad respecto del total de servicios proporcionados.</p> <p>Porcentaje de jornadas comunitarias realizadas en materia de detección de discapacidades respecto del total de jornadas comunitarias.</p>			Programas permanentes de habilitación y recuperación para personas con discapacidad en todas las delegaciones de la Ciudad de México.

...Objetivo específico 25.1. Intensificar y ampliar la habilitación y rehabilitación de las personas con discapacidad para que puedan lograr y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional (Artículo 26 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad)

Estrategias	Metas a dos años	Indicador	Autoridad responsable	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Metas a 2021
456. Difundir información y sensibilizar a las familias de las personas con discapacidad, así como a la comunidad en general de la autonomía de las personas con discapacidad a través de pláticas, talleres y eventos.	456.1. Campañas de información sobre discapacidad por demarcaciones territoriales.	Porcentaje de campañas comunitarias relativas a la discapacidad respecto al total de campañas realizadas en demarcaciones territoriales.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.	<p>Eje:</p> <p>1. Equidad e Inclusión social para el desarrollo humano</p> <p>Área de Oportunidad:</p> <p>1. Discriminación y Derechos Humanos</p> <p>Enfoque transversal:</p> <p>Derechos humanos</p>	Campañas permanentes de información sobre la discapacidad, así como campañas de concientización sobre las personas con discapacidad y sus necesidades de apoyo en todas las demarcaciones territoriales.

Objetivo específico 25.2. Contar con un sistema único de información local con datos desagregados y útiles que permita identificar a todas las personas con discapacidad de la Ciudad de México para la toma de decisiones en política pública (Artículo 31 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad)					
Estrategias	Metas a dos años	Indicador	Autoridad responsable	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Metas a 2021
457. Crear el Sistema Único de Información Local para registrar a las personas con discapacidad y sus diferentes necesidades de apoyo.	457.1. Sistema Único de Información de Personas con Discapacidad en la Ciudad de México en funcionamiento, que permita contar con información detallada sobre las características, ubicación y necesidades de las personas con discapacidad.	Sistema Único de Información de personas con discapacidad en la Ciudad de México creado.	Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México Servicios de Salud Pública del Distrito Federal Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	Eje: 1. Equidad e Inclusión social para el desarrollo humano Área de Oportunidad: 1. Discriminación y Derechos Humanos Enfoque transversal: Derechos humanos	Sistema estadístico articulado, homologado y basado en estándares internacionales que proporcione información desagregada útil para la toma de decisiones óptimas de política pública.
458. Crear un grupo de trabajo interinstitucional para elaborar la cédula de registro y el Sistema Único de Información, que homologue las distintas fuentes de información, en el que se garantice la participación de las organizaciones de la sociedad civil y para personas con discapacidad.	458.1. Cédula de registro bajo los estándares de la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Salud y la Discapacidad, que permita almacenar datos para el Sistema de Información. 458.2. Grupo de trabajo interinstitucional constituido que redacte informes sobre la información captada en la Cédula de registro.	Cédula de registro elaborada. Informes semestrales elaborados. Informes anuales elaborados.			Mejora de la recopilación y sistematización de datos sobre discapacidad, así como su análisis, supervisión y evaluación para la formulación de políticas.

Objetivo específico 25.3. Garantizar la toma de conciencia respecto a las capacidades y derechos de las personas con discapacidad en el sector público y privado a través de programas de difusión y capacitación (Artículo 8 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad)

Estrategias	Metas a dos años	Indicador	Autoridad responsable	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Metas a 2021
459. Implementar un curso en línea sobre los derechos de las personas con discapacidad y el nuevo modelo social para su inclusión en la sociedad dirigido al sector público en la Ciudad de México.	459.1. Curso en línea disponible para que las personas servidoras públicas lo tomen. 459.2. 60% de las personas servidoras públicas capacitadas mediante el curso en línea sobre los derechos de las Personas con Discapacidad y el nuevo modelo social para su inclusión en la sociedad.	Porcentaje de personas servidoras públicas que toman el curso en línea sobre los derechos de las personas con discapacidad respecto del número total de personas servidoras públicas.	Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México	Eje: 1. Equidad e Inclusión social para el desarrollo humano Área de Oportunidad: 1. Discriminación y Derechos Humanos Enfoque transversal: Derechos humanos	Totalidad de las personas servidoras públicas conozcan y respeten los derechos de las personas con Discapacidad.
460. Certificar los conocimientos y realizar la verificación presencial.	460.1. 50% de personas servidoras públicas certificadas sobre la perspectiva de derechos de las personas con discapacidad.	Porcentaje de personas servidoras públicas certificadas respecto al total de personas servidoras públicas.	Escuela de Administración Pública del Distrito Federal Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México		Totalidad de personas servidoras públicas certificadas.

Estrategias	Metas a dos años	Indicador	Autoridad responsable	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Metas a 2021
<p>461. Diseñar un esquema de difusión pública a partir de campañas permanentes para promover un cambio de actitud en la población para promover un trato digno y sin discriminación hacia las personas con discapacidad.</p>	<p>461.1. Campañas permanentes de difusión pública para promover un cambio de actitud y promoción de un trato digno hacia las personas con discapacidad.</p>	<p>Número de campañas implementadas por las instancias responsables.</p> <p>Promedio de personas alcanzadas por la campaña.</p>	<p>Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México</p> <p>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México</p> <p>Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México</p> <p>Escuela de Administración Pública del Distrito Federal</p> <p>Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México</p>	<p>Eje:</p> <p>1. Equidad e Inclusión social para el desarrollo humano</p> <p>Área de Oportunidad:</p> <p>1. Discriminación y Derechos Humanos</p> <p>Enfoque transversal:</p> <p>Derechos humanos</p>	<p>La población de la Ciudad de México cuenta con información sobre la perspectiva de derechos de las personas con discapacidad.</p>

Objetivo específico 25.4. Armonizar el marco jurídico local con base en los estándares internacionales en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad (Artículo 4 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad)					
Estrategias	Metas a dos años	Indicador	Autoridad responsable	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Metas a 2021
462. Presentar ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, iniciativas de Ley que armonicen el marco jurídico local con los estándares internacionales en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad.	462.1. Iniciativas de ley que armonicen el marco jurídico local con los estándares internacionales en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad.	Número de iniciativas presentadas en materia de los derechos de las personas con discapacidad, que armonicen el marco jurídico local con los estándares internacionales.	Asamblea Legislativa del Distrito Federal Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México	Eje: 1. Equidad e Inclusión social para el desarrollo humano Área de Oportunidad: 1. Discriminación y Derechos Humanos Eje: 2. Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana Enfoque transversal: Derechos humanos	Al menos 50% de las leyes de la Ciudad de México estén conforme a los estándares internacionales de derechos humanos de las personas con discapacidad.
463. Reconocer la denegación de ajustes razonables como acto discriminatorio.	463.1. Reforma de las leyes aplicables para incluir la denegación de ajustes razonables como un acto de discriminación.	Listado de las Leyes que incluyen la denegación de ajustes razonables como acto discriminatorio.	Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal		Inclusión de la denegación de ajustes razonables como acto discriminatorio en la totalidad de la normatividad.

Estrategias	Metas a dos años	Indicador	Autoridad responsable	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Metas a 2021
464. Incorporar la participación de las organizaciones de y para personas con discapacidad en la consulta de la Agenda Legislativa para la armonización.	464.1. Armonización el Código Civil del Distrito Federal sobre la personalidad y capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en el Código Civil del Distrito Federal.	<p>Asamblea Legislativa del Distrito Federal</p> <p>Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México</p> <p>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México</p> <p>Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México</p> <p>Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal</p>	<p>Eje:</p> <p>1. Equidad e Inclusión social para el desarrollo humano</p> <p>Área de Oportunidad:</p> <p>1. Discriminación y Derechos Humanos</p> <p>Eje:</p> <p>2. Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana</p> <p>Enfoque transversal:</p> <p>Derechos humanos</p>	Creación y entrada en funcionamiento del sistema de apoyos para la toma de decisiones de personas con discapacidad.

Objetivo específico 25.5. Incrementar las condiciones de accesibilidad en los espacios públicos, el transporte público, la información y las comunicaciones a través de los entes públicos y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, conforme a los principios de ajustes razonables y progresividad (Artículo 9 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad)

Estrategias	Metas a dos años	Indicador	Autoridad responsable	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Metas a 2021
<p>465. Designar personas monitoras de accesibilidad en todos los entes públicos, así como en los órganos político administrativos de la Ciudad de México para dar seguimiento a las modificaciones en materia de accesibilidad en sus cuatro dimensiones (información, comunicación, física y transporte).⁷²</p>	<p>465.1. 80% de los entes públicos y de los órganos político administrativos de la Ciudad de México cuentan con persona Monitora de Accesibilidad designada.</p>	<p>Porcentaje de entes públicos que cuentan con persona monitora de accesibilidad respecto del total de entes públicos.</p>	<p>Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México</p> <p>Dependencias y entidades del Gobierno de la Ciudad de México</p> <p>Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México</p> <p>Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda</p>	<p>Eje:</p> <p>1. Equidad e Inclusión social para el desarrollo humano</p> <p>Área de Oportunidad:</p> <p>1. Discriminación y Derechos Humanos</p> <p>Eje :</p> <p>4. Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura</p>	<p>Totalidad de las dependencias y órganos político administrativos cuentan con su persona monitora de accesibilidad designada y en funciones.</p>
<p>466. Capacitar continuamente a las personas monitoras en accesibilidad de los entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México.</p>	<p>466.1. Todas las personas monitoras en accesibilidad de los entes públicos y las demarcaciones territoriales están capacitadas.</p>	<p>Porcentaje de personas monitoras de accesibilidad de los entes públicos capacitados.</p>		<p>Enfoque transversal:</p> <p>Derechos humanos</p>	<p>Totalidad de los entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México cuenta con la figura de persona monitora de Accesibilidad designada y capacitada.</p>

Estrategias	Metas a dos años	Indicador	Autoridad responsable	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Metas a 2021
<p>467. Adoptar planes de accesibilidad institucional para cada dependencia, entidades y órganos políticos administrativos de gobierno que incluyan los edificios públicos existentes y no solamente las nuevas edificaciones, así como lo relativo a la accesibilidad en la información, las comunicaciones y el transporte público.</p>	<p>467.1. Creación de Planes de Accesibilidad Institucional en todas las dependencias, entidades y órganos políticos administrativos del Gobierno de la Ciudad de México.</p>	<p>Número de Planes de Accesibilidad Institucional creados respecto del total de públicos.</p> <p>Porcentaje de edificios ocupados por entes públicos con Planes de Accesibilidad Institucional respecto del total de edificios ocupados por entes públicos.</p>	<p>Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México</p> <p>Dependencias y entidades del Gobierno de la Ciudad de México</p> <p>Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México</p> <p>Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda</p>	<p>Eje:</p> <p>1. Equidad e Inclusión social para el desarrollo humano</p> <p>Área de Oportunidad:</p> <p>1. Discriminación y Derechos Humanos</p> <p>Eje :</p> <p>4. Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura</p> <p>Enfoque transversal:</p> <p>Derechos humanos</p>	<p>Operación y mejoramiento progresivo de los Planes de Accesibilidad Institucional en todas las dependencias, entidades y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.</p>

72 La persona monitora funge como seguidora de las modificaciones en materia accesibilidad.

Objetivo específico 25.6. Garantizar la implementación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en la Ciudad de México, así como su monitoreo, supervisión y rendición de cuentas. (Artículo 33 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad)

Estrategias	Metas a dos años	Indicador	Autoridad responsable	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Metas a 2021
<p>468. Fortalecer al Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México para que el cumplimiento de sus funciones se oriente a la implementación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.</p>	<p>468.1. Modificación de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, para fortalecer las funciones del Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México; creando un Mecanismo Independiente que monitoree la implementación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en la Ciudad de México a cargo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.</p>	<p>Mecanismo creado.</p>	<p>Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal</p>	<p>Eje: 1. Equidad e Inclusión social para el desarrollo humano Área de Oportunidad: 1. Discriminación y Derechos Humanos Eje: 2. Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana</p>	<p>Que el Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México sea un ente consolidado y responsable de la implementación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en la Ciudad de México.</p>
<p>468.2. Mecanismo independiente, instalado para el monitoreo y vigilancia de la implementación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en la Ciudad de México.</p>	<p>468.2. Mecanismo independiente, instalado para el monitoreo y vigilancia de la implementación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en la Ciudad de México.</p>	<p>Reporte del monitoreo y vigilancia de la implementación de la Convención (mensual, semestral, anual).</p>		<p>Enfoque transversal: Derechos humanos</p>	<p>Contar en la Ciudad de México con un mecanismo independiente consolidado y responsable del monitoreo y supervisión de la implementación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en la Ciudad de México.</p>

<p>Estrategias</p> <p>469. Empoderar y garantizar la participación de personas con discapacidad y las organizaciones que las representan en la discusión de asuntos y políticas públicas que les competen e impacten en su vida y desarrollo.</p>	<p>Metas a dos años</p> <p>469.1 Establecimiento de mecanismos regulares para convocar consultas con las organizaciones de y para personas con discapacidad, asegurando que sus opiniones sean consideradas adecuadamente.</p>	<p>Indicador</p> <p>Número de consultas con organizaciones realizadas al periodo.</p>	<p>Autoridad responsable</p> <p>Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México</p> <p>Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal</p>	<p>Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018</p> <p>Eje:</p> <p>1. Equidad e Inclusión social para el desarrollo humano</p> <p>Área de Oportunidad:</p> <p>1. Discriminación y Derechos Humanos</p> <p>Eje:</p> <p>2. Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana</p> <p>Enfoque transversal:</p> <p>Derechos humanos</p>	<p>Metas a 2021</p> <p>Evaluación del cumplimiento de la implementación de la Convención a través de un mecanismo de consulta con las organizaciones de y para personas con discapacidad.</p>
	<p>469.2. Informe del cumplimiento de México de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, que contenga las opiniones e información aportada por las personas con discapacidad y organizaciones que las representan.</p>	<p>Aportaciones realizadas.</p>			

Objetivo específico 25.7. Generar políticas de empleo incluyente para personas con discapacidad de la Ciudad de México (Artículo 27 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad)					
Estrategias	Metas a dos años	Indicador	Autoridad responsable	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Metas a 2021
470. Generar herramientas de capacitación y esquemas de consolidación de la infraestructura para que las personas con discapacidad fortalezcan sus capacidades para fomentar el empleo y autoempleo.	470.1. Capacitación a 2,600 personas con discapacidad en sus distintas modalidades, incluido el Proyecto de Empleo Temporal para las personas con discapacidad de la Ciudad de México para el autoempleo.	Número de personas con discapacidad capacitadas.	Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México	Eje: 1. Equidad e Inclusión social para el desarrollo humano Área de Oportunidad: 1. Discriminación y Derechos Humanos Enfoque transversal: Derechos humanos Eje: 3. Desarrollo Económico Sustentable	5% de las y los trabajadores con discapacidad laborando en los servicios públicos.
471. Generar programas de empleo para las personas con discapacidad en el sector público y privado (a través de la realización de ajustes razonables y acciones afirmativas).	471.1. Generación de un programa con Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo para la generación de un modelo de empleo digno e incluyente tomando como base el programa de primer trabajo para jóvenes.	Porcentaje de personas con discapacidad tratadas en el sector público y privado respecto del total de personas con discapacidad.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México		5000 personas con discapacidad de la Ciudad de México capacitadas mediante el "Proyecto de Empleo Temporal para las personas con discapacidad en la Ciudad de México" en conjunto con la iniciativa privada, implementando un enfoque incluyente.

Objetivo específico 25.8. Garantizar el empoderamiento de las personas con discapacidad y de las organizaciones que las representan para favorecer su participación e involucramiento en asuntos públicos, garantizando los medios para su inclusión social y la construcción de ciudadanía (Artículo 29 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad)					
Estrategias	Metas a dos años	Indicador	Autoridad responsable	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Metas a 2021
472. Revisar el modelo, los criterios e impacto del otorgamiento de apoyos para personas con discapacidad desde una perspectiva de derechos humanos que asegure su desarrollo e inclusión.	472.1. Reforzamiento y ampliación de los programas de apoyo y acciones afirmativas diferenciadas para las personas con discapacidad en la Ciudad de México.	Número de programas implementados para personas con discapacidad. Número de personas con discapacidad atendidas por los programas.	Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	Eje: 1. Equidad e Inclusión social para el desarrollo humano Área de Oportunidad: 1. Discriminación y Derechos Humanos Eje: 2. Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana Eje: 5. Efectividad, Rendición de cuentas y Combate a la Corrupción Enfoque transversal: Derechos humanos	Personas usuarias de los programas de apoyo empoderadas.
473. Instalar en la Ciudad de México, un espacio de participación para las personas con discapacidad y organizaciones que las representan junto con iniciativa privada, entes públicos y academia diseñen, implementen y evalúen las políticas públicas en su beneficio, mediante la articulación de acciones integrales para su inclusión.	472.2. Reporte de los programas reforzados e implementados con un registro de las y los usuarios. 473.1. Consejo Consultivo del Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México en funcionamiento.	Reportes presentados. Consejo consultivo en funcionamiento.			Mesas de trabajo permanentes sobre derechos diversos conformadas por personas con discapacidad y organizaciones que las representan, iniciativa privada, entes públicos y academia, instaladas y en operación.

III. Conclusiones

Es muy clara la meta global para garantizar los derechos de las personas con discapacidad en la Ciudad de México, pues se cuenta con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y las prioridades y urgencias enunciadas en las Observaciones finales del Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Sin embargo, para lograr la implementación total del ideal en la materia se tienen que tomar en cuenta múltiples factores, sobre todo porque se está en tránsito de cambio de paradigma que implica cambiar prácticas ancladas por generaciones y eliminar la resistencia al cambio que se genera en las transformaciones sociales y culturales.

En la protección y garantía de los derechos humanos, sobre todo respecto a las poblaciones en situación de vulnerabilidad, tenemos el reconocimiento de pendientes, alertas o áreas de oportunidad identificadas desde la administración pública y la sociedad, que son la base para definir estrategias y acciones para lograr un cambio en la vida de las personas.

Respecto a los derechos económicos, sociales y culturales, los criterios de cumplimiento por el principio de progresividad y máximo esfuerzo representan un elemento de interpretación con cierto grado de subjetividad, contra lo que se debe avanzar en la construcción clara y precisa de indicadores de resultados y contextualizarlos en la realidad social, así como evaluar su factibilidad presupuestaria, que den seguridad y proporcionen la mayor velocidad e impacto social.

La aspiración es conseguir lo más pronto posible la implementación de la Convención y responder eficazmente a las recomendaciones del Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad en los tiempos determinados y que se generarán periódicamente.

En el marco de las dimensiones de inclusión: cultura, políticas y prácticas, tenemos la posibilidad de identificar hacia cuál o cuáles de éstas se dirigen las acciones, proyectos y normativas, asegurando su simultaneidad y equilibrio.

Es fundamental implementar mayores y mejores mecanismos de evaluación de resultados y rendición de cuentas, a través de la sistemática comunicación, exploración y trabajo con las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan.

Bibliografía

Acuerdo por el que se aprueba el Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 24 de febrero de 2015 [en línea] [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: <http://www.indepedi.df.gob.mx/documentos/pid.pdf>

ASTORGA, Luis Fernando. *Guía básica para comprender y utilizar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad* [en línea], Managua, Ministerio Británico para el Desarrollo Inclusivo, 2007 [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: www.un.org/esa/socdev/enable/documents/convention-guideesp.doc

BERRIOS Navarro, María del Pilar y Laura Zapata “Participación ciudadana y políticas públicas para garantizar los derechos humanos y erradicar la discriminación de las personas con discapacidad en el Distrito Federal”, en *Revista Espacios Transnacionales* [en línea], núm. 4, enero-junio 2015, Reletran. Disponible en: <http://www.espaciotransnacionales.org/cuarto-numero/participacionypolicasdiscriminacion/>

BROGNA, Patricia y Damián Rosales. *Diagnóstico sobre el estado que guarda la atención a la temática de la discapacidad en la UNAM* [en línea]. México, Programa Universitario de Derechos Humanos de la UNAM [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: <http://www.pudh.unam.mx/perseo/?p=7344>

Centro Estratégico de Impacto Social. *Implementación del artículo 12 de la CDPD en México. Reporte preparado para la 12ava Sesión*

del Comité de la ONU de los Derechos de las Personas con Discapacidad [en línea] [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2fCRPD%2fNGO%2fMEX%2f18085&Lang=en

Coalición México por los Derechos de las Personas con Discapacidad. *Informe alternativo COAMEX. A dos años de la entrada en vigor de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Informe alternativo sobre los derechos a la salud, empleo y educación de las personas con discapacidad en México 2008-2010* [en línea] [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: <http://www.coalicionmexico.org.mx/assets/versión-larga.pdf>

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. *Revista Dfensor*, año XII, número 11, noviembre 2014 [en línea] [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: http://cdhdfbeta.cdhdf.org.mx/wpcontent/uploads/2015/05/DFensor_11_2014.pdf

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Informe especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad 2007-2008 [en línea], México, CDHDF, p. 23 [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: <http://cdhdfbeta.cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/06/informe-personas-con-discapacidad.pdf>

Comisión Nacional de Derechos Humanos. *Comunicado de Prensa CGCP/368/15 Afirma el Ombudsman Nacional que las personas con discapacidad no deben ser excluidas ni discriminadas, sino integradas en sus comunidades* [en línea] [fecha de consulta 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/>

Comisión Nacional de Derechos Humanos. *Acciones de inconstitucionalidad referidas a personas con discapacidad* [en línea] [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: http://www.cndh.org.mx/Discapacidad_Acciones_Inconstitucionalidad

Comité de Expertos de Naciones Unidas. *Comentario General #2*

- sobre el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. 11 de abril de 2014. Versión original en inglés [en línea] [fecha de consulta 3 de diciembre de 2014]. Disponible en: <http://www.indepedi.df.gob.mx/marco.html>
- Comité de Expertos de Naciones Unidas. *Observaciones finales sobre el informe inicial de México*. Versión avanzada no editada, 3 de octubre de 2014 [en línea] [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: http://conadis.gob.mx/doc/banners/OBSERVACIONES_FINALAS SOBRE EL INFORME INICIAL DE MEXICO.pdf
- Comité de los derechos del niño de las Naciones Unidas. *Observaciones finales sobre los exámenes periódicos cuarto y quinto consolidados de México*. 8 de junio 2015 [en línea] [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: http://derechosinfancia.org.mx/documentos/Observaciones_Finales_Mexico_CRC_ESP_REDIM2015.pdf
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. *Encuesta Nacional sobre Discriminación en México/Enadis 2010. Resultados sobre personas con discapacidad*, México, CONAPRED, 2012 [en línea] [fecha de consulta 3 de diciembre]. Disponible en: <http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-PCD-Accss.pdf>
- Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989 [en línea] [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas 13 de diciembre de 2006, Nueva York [en línea] [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/HRBodies/CRPD/Documents/disabilities-convention.htm>
- Cuestiones relacionadas con la aplicación de la Convención: mesa redonda 2. Aplicación y seguimientos nacionales. Elaboradas en la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre los

Derechos de las Personas con Discapacidad en Nueva York, emitidas el 1 de abril de 2014 [en línea] [fecha de consulta 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: <http://www.un.org/disabilities/documents/COP/COP7/CRPD.CSP.2014.3.S.pdf>

Decreto por el que se aprueba el retiro de la Declaración Interpretativa a favor de las personas con discapacidad [en línea] [fecha de consulta 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5223501&fecha=08/12/2011

Decreto por el que se expide la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil [en línea] [fecha de consulta 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: <http://derechosinfancia.org.mx/documentos/leyDerechosNinasNinosAdolescentes.pdf>

Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo 1 del Título Primero y reforma de diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [en línea] [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: <http://www2.scjn.gob.mx/red/constitucion/10Junio.html>

DEVANDAS, Catalina. *Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad*, ONU, 12 enero 2016. Consejo de Derechos Humanos, 31^{er} período de sesiones [en línea] [fecha de consulta: 24 de febrero de 2016]. Disponible en: <https://t.co/oWADJ0FUNq>

Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Comunicado [en línea] [fecha de consulta 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: <http://sre.gob.mx/direccion-general-de-derechos-humanos/dhppdc>

Disability Rights International. *Abandonados y desaparecidos: Segregación y Abuso de Niños y Adultos con Discapacidad en México. Un informe de Disability Rights International y la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos* [en línea]. México, Disability Rights International y Comisión Mexicana de

- Defensa y Promoción de los Derechos Humanos [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: <http://www.driadvocacy.org/wp-content/uploads/Mex-Spanish-FinalPrinterVer-pdf-small.pdf>
- Instituto Nacional de las Mujeres, *Glosario de género* [en línea] México, INMUJERES, 2007, pp. 13-14 [fecha de consulta: 24 de febrero de 2016]. Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100904.pdf
- Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal [en línea] [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: <http://www.aldf.gob.mx/archivof8e2bfa597db88d56a2ea4cbe05d-8b3a.pdf>
- Ley de los Derechos de niños, niñas y adolescentes de la Ciudad de México [en línea] [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: http://www.consejeria.df.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/b9788fae43cc52b28f8041faca1d1ccd.pdf
- Ley General para las Personas con Discapacidad [en línea] [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf>
- Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal [en línea] [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: <http://www.indepedi.df.gob.mx/documentos/1.pdf>
- Ley para prevenir y eliminar la discriminación del Distrito Federal [en línea] [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: <http://copred.df.gob.mx/marco-normativo/ley-para-prevenir-y-eliminar-la-discriminacion-en-el-d-f/>
- MANZANO REYES, Jorge. Tendencias en los niveles de discapacidad 2000-2010. Ponencia. XI Reunión Nacional de Investigación Demográfica en México [en línea] [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015], Aguascalientes, Aguascalientes, 23 al 25 de mayo de 2012. Disponible en: <http://www.somede.org/xireunion/ponencias/Poblacion%20y%20salud/94Ponencia%20Jorge%20Reyes%20>

Manzano.pdf

Nuevo Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad [en línea] [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5281002&fecha=30/11/2012f

Observación general No. 2 (2013). Artículo 9: Accesibilidad, aprobada por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su 11º período de sesiones, el 22 de mayo 2014.

Organización Mundial de la Salud y Banco Mundial. *Resumen. Informe mundial sobre la discapacidad [en línea]*. Malta, OMS, 2011 [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: http://www.who.int/disabilities/world_report/2011/summary_es.pdf

Organización Mundial de la Salud. CIF. *Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud [en línea]*, Madrid, IMSERSO, 2001 [fecha de consulta 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: <http://www.imserso.es/InterPresent2/groups/imserso/documents/binario/435cif.pdf>

PALACIOS, Agustina. *El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad [en línea]*. Madrid, CERMI, 2008 [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: https://www.uis.edu.co/webUIS/es/catedraLowMaus/lowMauss11_2/sextaSesion/EI%20modelo%20social%20de%20discapacidad.pdf

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 [en línea] [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: <http://pnd.gob.mx/wp-content/uploads/2013/05/PND.pdf>

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal [en línea] [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: https://prosoft.economia.gob.mx/organismos/docop/ESTRATEGIA_DF.pdf

Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018 [en línea] [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343071&fecha=30/04/2014

- Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018 [en línea] [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: http://conadis.gob.mx/doc/noticias/20140502_programaNacionalDesarrolloInclusionPCD.pdf
- Recomendación 2/2012 [en línea] [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: <http://cdhdfbeta.cdhdf.org.mx/2012/03/recomendacion-022012-2/>
- Recomendación 24/2009 [en línea] [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: <http://cdhdfbeta.cdhdf.org.mx/2009/09/recomendacion-242009/>
- Recomendaciones sobre violación a derechos de las personas con discapacidad [en línea] [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: http://www.cndh.org.mx/Discapacidad_Recomendaciones_Relacionadas
- Secretaría Ejecutiva del PDHDF. *Boletín 5. Informe de actividades 2012-2014. Avances y resultados* [en línea] [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: <http://www.derechoshumanosdf.org.mx/InfografiaInforme.pdf>
- Secretaría Particular del Jefe de Gobierno. *Tercer Informe de Gobierno del Distrito Federal*. Septiembre 2015 [en línea] [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: <http://www.informe.df.gob.mx/wp-content/uploads/2015/09/Tercer-Informe-de-Gobierno.pdf>
- VALENCIA Luciano Andrés, *Breve historia de las personas con discapacidad: de la opresión a la lucha por sus derechos* [en línea]. Buenos Aires. Disponible en: <http://www.rebelion.org/docs/192745.pdf>
- Washington Group on Disability Statistics [en línea] [fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015]. Disponible en: http://www.cdc.gov/nchs/washington_group.htm

